



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA LOS PAGOS DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024 DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MINVU - SERVIU, A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

PUBLICO EXENTO N° 391

SANTIAGO, 30 de Enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere la provisión de fondos para los pagos de estacionamiento Municipal ubicado en Arturo Prat N° 157, de la comuna de Santiago para el año 2024, para los buses que se dirigen con los hijos de funcionarios del MINVU, al Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU - SERVIU, pago que deberá realizarse a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, R.U.T. N° 69.070.100-6.
- b. Que, mediante solicitud SELICO N° 1242/2023, con fecha 18 de diciembre de 2023, la Encargada del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU - SERVIU, solicita provisionamiento de fondos para realizar los pagos de estacionamiento año 2024, por el monto total de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) exento de IVA.
- c. Que, el estacionamiento Municipal debe pagarse de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el cual se establece que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable al pago de estacionamiento Municipal para el año 2024.
- d. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el estacionamiento Municipal para el año 2024, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, R.U.T. N° 69.070.100-6, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2024.
- e. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para la provisión de fondos para los pagos de estacionamiento Municipal para el año 2024; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con los pagos a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, R.U.T. N° 69.070.100-6, correspondiente a los pagos del estacionamiento municipal para el año 2024, por la suma máxima de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) exento de IVA.
- II. PÁGUESE a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, R.U.T. N° 69.070.100-6, hasta el monto máximo de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) exento de IVA, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por la Encargada del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU - SERVIU, o quien le subroge o reemplace.
- III. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria Priscilla Cisternas López; y en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designado como titular, a la funcionaria María Luisa Cárcamo Palomero.
- IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) exento de IVA, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 008, centro de costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- V. PUBLÍQUESE el el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		30/1/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
452	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Jardín Infantil MINVU/SERVIU - DIVAD.
 Publicación Art. 7° Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **391**

Timbre: **ehzyn2wp3s**